1. La autorización administrativa de oficinas de farmacia se otorgará mediante concurso público, que podrá ser:

a) Concurso público de traslado, en el que sólo podrán participar los farmacéuticos titulares de una autorización de oficina de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla que en la fecha de publicación de la convocatoria tengan, al menos, seis años de ejercicio profesional al frente de la misma, debiendo mantener tal condición durante todo el procedimiento, sin que quepa la posibilidad de que concursen aquellos farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia situadas en zonas farmacéuticas que estén, conforme a los criterios de planificación aprobados por la Ciudad Autónoma de Melilla, por debajo de la ratio establecida.

b) Concurso público de nueva adjudicación, en el que podrán participar todos los farmacéuticos que en la fecha de publicación de la convocatoria no sean titulares o cotitulares de una autorización de farmacia, ni lo hayan sido en los cinco años anteriores a la citada fecha. No obstante, en aquellos supuestos en que el farmacéutico se haya visto obligado a cerrar su oficina de farmacia a consecuencia de la ejecución de una sentencia judicial firme que declare la improcedencia de la resolución administrativa que autorizó su apertura, no se tendrá en cuenta el plazo indicado.

2. Con carácter previo a los concursos públicos de nueva adjudicación, deberá convocarse concurso público de traslado.

Artículo 26. Convocatoria.

1. Las oficinas de farmacia se adjudicarán mediante convocatoria por concurso público, ya sea de traslado, o de nueva adjudicación, de acuerdo con el procedimiento y valoración de méritos recogidos en el presente Reglamento.

2. La convocatoria se realizará de oficio por Orden de el/la Titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3. Las convocatorias se realizarán según las necesidades detectadas, conocidos los datos de la revisión del Padrón Municipal.

4. Las convocatorias ofertarán la totalidad de las oficinas de farmacia que resulten de lo indicado en el apartado anterior, así como las que hubieran resultado vacantes o no adjudicadas consecuencia de anterior convocatoria.

5. La convocatoria indicará expresamente la/s zona/s farmacéutica/s y/o, en su caso, dentro de éstas, las Zonas de Influencia en las que se ubicarán las oficinas de farmacia, ya sea por aplicación del criterio general o por los criterios específicos de planificación en relación con los módulos de población.

Artículo 27. Solicitud y documentación.

1. Los farmacéuticos interesados dispondrán de un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para presentar las correspondientes solicitudes.

2. La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

a) Fotocopia autenticada o cotejada del título de Licenciado en Farmacia.

b) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y conocimientos académicos, postgrado, profesionales y otros méritos, alegados mediante Certificaciones oficiales de la autoridad o responsables correspondientes, no siendo válido cualquier otro justificante que se aporte.

c) Certificado que acredite la Colegiación del interesado en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Melilla, o compromiso formal de colegiarse, una vez obtenida la autorización.

d) Cuando la solicitud se formule conjuntamente por dos o más farmacéuticos, se aportará la documentación relativa a los méritos de cada uno de ellos, debiendo asimismo declararse el tanto por ciento de participación de cada uno de ellos en la titularidad de la oficina de farmacia, dado que la puntuación total obtenida por este concepto deberá ser proporcional al grado de cotitularidad que ostente cada uno de los solicitantes.

e) Declaración responsable de si es o no titular o cotitular de oficina de farmacia dentro o fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla en la fecha de su solicitud.

f) Certificado de el/los solicitantes de empadronamiento en Melilla e Informe de convivencia de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.